



## CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de Villa Santa Rosa  
DPTO. RIO 1º - PROV. DE CBA.



9 de Julio 590 - 5133

Tel. 03574-480396 - TELEFAX: 03574-480210/496/096

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA ORDENANZA N° 750 /2013

**Artículo 1º.-** BENEFÍCIESE con los alcances de la presente ordenanza, a los soldados conscriptos y ex -combatientes que participaron en las acciones bélicas desarrolladas en el espacio aéreo, marítimo y terrestre de las las Islas Georgias y Sándwich del Sur y teatro de Operaciones Malvinas, durante el período del 2 de abril y 14 de julio de 1982

**Artículo 2º.-** EXÍMASE en forma vitalicia del pago a la Tasa Por Servicios a la Propiedad Municipal de vivienda única ubicada en Villa Santa Rosa a los beneficiarios señalados en el artículo precedente.

**Artículo 3º.-** INSTRUMENTESE un Registro único de Veteranos de Malvinas en forma conjunta con los Veteranos alcanzados por la presente Ordenanza.

**Artículo 4º.-** FACULTASE al DEM a realizar adecuaciones presupuestarias a efectos de implementar los beneficios de la presente Ordenanza.

**Artículo 5º.-** ELÉVESE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de su promulgación, publicación y posterior archivo

*“Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil trece”*

  
MIRTA GÓMEZ  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIP. VILLA STA. ROSA (Dpto. Río 1º)





CLARA NELLY ACOSTA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIP. VILLA STA. ROSA (Dpto. Río 1º)

Promulgada por  
Decreto N° 19 /2013  
De Fecha: 22 de marzo de 2013